



CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2022, de la Secretaría General de Cultura, por la que se dispone la realización del sorteo público que va a determinar el orden de prioridad de las solicitudes idénticas de los Ayuntamientos para determinar el proyecto a eliminar en caso de insuficiencia de crédito.
(2022062838)

En virtud del Decreto 155/2018, de 18 de septiembre (DOE n.º 187, de 25 de septiembre), se crea la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la programación de artes escénicas y de música.

Mediante Resolución de 22 de diciembre de 2021 (DOE n.º 2, de 4 de enero de 2022) se convocan las ayudas a la programación de artes escénicas y de música en la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura, estableciendo que la actividad subvencionable se desarrollará en dos procedimientos, el segundo de ellos comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2022. En el caso de insuficiencia de crédito para atender a todos los proyectos solicitados en cada procedimiento, el artículo 8 de la mencionada resolución establece los criterios para proceder a la minoración del número de actividades a subvencionar a cada uno de los municipios hasta alcanzar la totalidad máxima presupuestaria. El tercero de esos criterios dispone que, en el supuesto de solicitudes idénticas en cuanto al número de espectáculos solicitados en el proyecto, se procederá a un sorteo.

Visto lo dispuesto en dicha Resolución de 22 de diciembre de 2021, esta Secretaría General de Cultura, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero. Realizar un sorteo público, ante la Comisión de Valoración prevista en la referida convocatoria, por el que se determinará, en el caso de solicitudes idénticas por los Ayuntamientos, el orden de prioridad de las mismas a los efectos de determinar el proyecto a eliminar para proceder a la minoración del número de las actividades a subvencionar a cada uno de los municipios hasta alcanzar la totalidad máxima presupuestaria de la que se dispone.

Segundo. La letra resultante del sorteo, en relación a la denominación del municipio, determinará el orden de prioridad de eliminación de los espectáculos.

Tercero. El referido sorteo se celebrará el día 4 de octubre de 2022, a las 9:30 horas, en Módulo 4, 1ª planta, sede de la Secretaría General de Cultura, Edificio III Milenio, avda. de Valhondo s/n, de Mérida, y el resultado del mismo se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 23 de septiembre de 2022.

La Secretaría General de Cultura,
MIRIAN GARCIA CABEZAS

• • •